



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL EN LA BANDA B

Circular N° 10

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3 de las Bases, se pone en conocimiento de los interesados en el proceso de la absolución a las consultas formuladas a las Bases:

Consulta N° 1

Numeral 1.2.3 Características de la Concesión

Se señala que dentro de los 6 meses posteriores a la Fecha de Cierre, la sociedad concesionaria deberá presentar el Perfil del Proyecto Técnico; no obstante se incluye como Anexo 11 un formato de Proyecto Técnico en donde se deben incluir las metas de uso del espectro.

Se solicita se aclare en qué oportunidad debe presentarse el Proyecto Técnico.

Respuesta:

El Proyecto Técnico debe presentarse a los 6 meses siguientes a la Fecha de Cierre de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.3.44 de las Bases.

Consulta N° 2

Numeral 5.1 Requisitos Técnicos

Se consulta si la experiencia de dos años en el sector de telecomunicaciones puede provenir de la empresa matriz o empresas vinculadas al Postor.

Respuesta:

Si es posible. Para tal efecto deberá presentar los instrumentos que acrediten tal vinculación, así como el instrumento de poder del representante legal de la empresa vinculada que suscribe la carta que acredita la vinculación.

Consulta N° 3

Numeral 9.1 Presentación del Sobre N° 1

Se consulta si la existencia de errores subsanables en el Sobre N° 1 se determina exclusivamente en el Acto de Presentación del referido Sobre N° 1 o si puede determinarse posteriormente. Si ello fuera así, se solicita indicar el plazo.

Respuesta:

Remítirse a la respuesta de la Consulta N°24 de la Circular N°009.

Consulta N° 4

Numeral 10.1.2 Recepción Sobres N° 2 y N° 3





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Se solicita se confirme si los Sobres N° 2 y N° 3 deben ser incluidos a su vez en un único sobre, conforme a lo señalado en el punto 4.4.1 de las Bases.

Respuesta:

Es correcto.

Consulta N° 5

Numeral 10.2.1 Notificación, Evaluación y Subsanación del Sobre N° 2

Se consulta si las observaciones al contenido del Sobre N° 2 se efectuarán en el acto de presentación del Sobre N° 2 o se efectuarán posteriormente. Si fuera así, señalar el plazo.

Respuesta:

Será comunicado mediante circular.

Consulta N° 6

Numeral 12.3 Licitación Desierta

Se solicita se aclare a qué se refiere cuando se menciona que el Comité podrá convocar a una nueva fecha para la presentación de un nuevo Sobre N° 3, sin aumentar el valor de la oferta económica.

Respuesta:

Se elimina el numeral 12.3 de las Bases.

Consulta N° 7

Numeral 14.3.7 Actos del Cierre

Se indica que se deberá presentar una declaración jurada ratificando que se cumple con lo establecido en el punto 7.1 de las Bases. Sin embargo, el punto 7.1 se refiere al contenido del Sobre N° 2, por lo que se solicita aclarar.

Respuesta:

Es correcto. A la Fecha de Cierre la Sociedad Concesionaria deberá presentar una declaración jurada de acuerdo a lo establecido en el Numeral 14.3.7 de las Bases ratificando que está vigente el contenido del Sobre N° 2.

Consulta N° 8

NEXO 9 – PLAN DE COBERTURA

En relación con el plan de cobertura, publicado por PROINVERSION mediante Circular N° 4 de fecha 23 de abril de 2007 (la "Circular"), solicitamos se modifique y/o precise lo siguiente:





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

1. Conforme a los mecanismos de adjudicación anunciados: (i) se dará preferencia a aquel postor que presente una oferta conjunta por las Bandas B, D y E; y, (ii) no podrán presentar una oferta conjunta por las Bandas B, D y E aquellos postores que ya cuenten con una concesión para la prestación del servicio público móvil.

De manera paralela, hemos notado que los compromisos de cobertura establecidos para los nuevos operadores son sustancialmente menores a los fijados para los operadores que ya cuentan con una concesión para la prestación del servicio público móvil.

La forma como se viene diseñando este proceso podría no ser compatible con los planes del MTC que, según entendemos, están orientados a ampliar la cobertura del servicio público móvil en distritos ubicados en las zonas de menor desarrollo del país. Por tal motivo, si eventualmente, se planea otorgar algún tipo de derecho de preferencia a algún nuevo operador, en tal caso, a este nuevo operador deberían imponérsele las mismas obligaciones de cobertura que se le imponen a los operadores actuales o las mismas que se han impuesto en anteriores procesos en las que se obliga a otorgar cobertura a nuevas localidades que no cuentan con servicio móvil.

Respuesta:

Sujetarse a lo establecido en las Bases.

2. En el primer párrafo de la Circular se indica el nuevo operador debe estar en la capacidad de prestar el servicio público móvil en "*diez (10) provincias fuera de la provincia de Lima y la provincia constitucional del Callao(...)*".

Tal como hemos indicado en el numeral 1 que antecede, el nuevo operador debería tener las mismas obligaciones de cobertura que se imponen a los operadores actuales. Sin perjuicio de ello, también debe precisarse que cualquier meta de cobertura que se imponga al nuevo operador debe ser referida exclusivamente a zonas en las que ningún operador se encuentre prestando el servicio público móvil. Esta precisión está en concordancia con todos los procesos de licitación anteriores en materia de telecomunicaciones. En caso contrario, las metas de cobertura que se estarían fijando en este proceso de licitación no estarán alineadas con el objetivo de ampliar la cobertura del servicio público móvil en aquellas zonas en las que aún no se presta dicho servicio.

Respuesta:

Sujetarse a lo establecido en las Bases.

3. Solicitamos se precise que los compromisos de cobertura indicados en el numeral 2 de la Circular sólo imponen la obligación de contar con la "capacidad técnica para prestar el servicio móvil" en estos nuevos distritos, pero no podrán ser entendidos como la obligación de contar con algún número mínimo de líneas en servicio en estos nuevos distritos.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Respuesta:

Se precisa que los compromisos de cobertura indicados en el numeral 2 de la Circular se refieren a tener la capacidad de prestar efectivamente el servicio en las áreas a ser atendidas (200 distritos). Entiéndase como prestación efectiva, la puesta del servicio a disposición del usuario en cada uno de los distritos.

4. Hemos notado que los compromisos de cobertura fijados para la Banda B son sustancialmente mayores a los establecidos para las Bandas D y E. Consideramos que, por un tema de equidad, deberían establecerse metas de cobertura similares y, reiteramos, referidos a localidades no cubiertas por otro operador.

Respuesta:

Sujetarse a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 9

CLÁUSULA 1.3.40 - DEFINICIONES

Solicitamos se modifique la definición "**Oferta Económica**" de las BASES con el objeto de hacerla compatible con los lineamientos relacionados con el Plan de Cobertura, establecidos por PROINVERSION mediante la Circular.

Nótese que en la Circular se han precisado los compromisos de cobertura que resultarán aplicables para cualquier Adjudicatario de la Licitación. Entendemos, por ello, que la presente Licitación será un concurso de "ofertas económicas", y no un concurso sobre "coberturas geográficas" o sobre el "monto de inversión".

Bajo dicho marco, sugerimos modificar la definición de Oferta Económica bajo el tenor literal siguiente:

*"1.3.40 **Oferta Económica:** Es la declaración de voluntad incondicional irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la concesión de la prestación del Servicio Público Móvil a través de la Banda B. La Oferta Económica estará compuesta por: el monto por derecho de la concesión, ~~la inversión y la cobertura geográfica~~. Los criterios que deberán considerarse para la presentación de la Oferta Económica serán comunicados mediante Circular".*

Respuesta:

No se acepta la sugerencia.

Consulta N° 10

El numeral 1.3.22

Consideramos que la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 para la licitación independiente de las Bandas B y Bandas D y E debería efectuarse si no se han presentado Postores para la licitación conjunta de dichas bandas o si ninguno de los Postores resulta Adjudicatario. Asimismo, la presentación de los sobre Nos. 2 y 3 para la licitación de las Bandas D y E, debería efectuarse si no se han presentado Postores para la licitación de la Banda B o si ninguno de los Postores de la Banda B resulta





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Adjudicatario. De esta manera los Postores podrán evaluar de manera más eficiente sus Ofertas Económicas.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta 8 de la Circular N° 9.

Consulta N° 11

El numeral 5.1, modificado por circular No. 002

Se requiere que se aclare qué implica "experiencia en el sector telecomunicaciones" y cómo podrá acreditarse dicho requisito.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta 3 de la Circular N°9

Consulta N° 12

El numeral 5.2 modificado por circular No. 002

Consideramos que deberá aclararse a qué se refieren las "ventas anuales en el sector telecomunicaciones".

Respuesta:

Se refiere a las ventas como operador de Servicios de Telecomunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del Decreto Supremo N° 027-2004-MTC.

Consulta N° 13

Anexo 9

Agradeceremos que se aclare qué se entiende por "prestar el servicio público móvil en doscientos (200) distritos..."

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 8 de la presente Circular.

Consulta N° 14

Anexo 9

Agradeceremos que se precise si "contar con un total de 500,000 líneas en servicio (...)" implica contar con 500,000 usuarios o, tal como se ha establecido en oportunidades anteriores, ello implica contar con la capacidad para atender 500,000 líneas. Esta aclaración es importante debido a que contar o no con usuarios efectivos no depende de una decisión unilateral y exclusiva de la Sociedad Concesionaria sino más bien de la aceptación y contratación efectiva del producto ofrecido.

Respuesta:

El compromiso de contar con 500,000 líneas en servicio fuera de la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao, establecido en el Plan de Cobertura que forma parte de las Bases que rigen la presente Licitación, implica contar con 500,000 usuarios efectivos.

Consulta N° 15

Anexo 9

¿Qué se entiende por "(...) que no cuenten con cobertura móvil por parte del Adjudicatario (...)?"





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Consideramos que los doscientos distritos en los cuales el Adjudicatario deberá prestar el servicio público móvil objeto de la presente Licitación Pública no deberán contar con cobertura del servicio público móvil de dicho servicio propiamente dicho. Agradeceremos aclarar.

Respuesta:

Los doscientos (200) distritos, a que se refiere el Plan de Cobertura de la presente Licitación, no deben contar con cobertura del servicio público móvil ni encontrarse dentro de los compromisos de cobertura que los operadores hayan asumido con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Consulta N° 16

Anexo 12

No se ha definido en las bases el concepto "Propuesta Técnica" a que hace referencia el Anexo 12.

Respuesta:

Se adjunta el Anexo 12.

Asimismo donde aparezca una referencia al Formulario N° 12, deberá entenderse Anexo 12 "Declaración Jurada de la Propuesta Técnica"

Consulta N° 17

Anexo 13

En caso que un Postor se adjudique la Banda B, ¿es posible que éste participe igualmente en la licitación de las Bandas D y E? De ser el caso; ¿Qué sucede si el Postor se adjudica la Banda B y no desea seguir participando para la adjudicación de las Bandas D y E? En el mismo supuesto que el Postor se haya adjudicado la Banda B, ¿puede el Postor retirar el Sobre 3 por las Bandas D y E antes de que el mismo sea abierto?

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta 8 de la Circular N° 09.

Consulta N° 18

Anexo 13

Considerando que las licitaciones independientes de la Banda B y de las Bandas D y E se llevarán a cabo en el mismo día, qué sucede si un Postor es Adjudicatario de dichas bandas pero supera el tope del límite de espectro radioeléctrico asignado ¿podrá el Adjudicatario devolver (i) alguna de las tres Bandas asignadas; (ii) parcialmente alguna de las tres Bandas asignadas; o (iii) alguna, otra u otras banda(s) que tenga previamente asignada(s) de manera total o parcial?

En el supuesto que el Adjudicatario haya superado el límite de espectro radioeléctrico y deba devolver alguna de las bandas asignadas de manera total o parcial; ¿Qué sucede con los pagos de las Ofertas Económicas y las garantías presentadas?

Respuesta:

Remitirse a la respuesta a la Consulta 10 de la Circular N°09.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Consulta N° 19

Anexo 13

¿Qué sucedería si los Postores que participan en las licitaciones independientes de las Bandas B, D y E ofrecen Ofertas Económicas superiores a las Ofertas Económicas presentadas por los Postores de la licitación conjunta de las Bandas B, D y E?

Respuesta:

Cefirse a lo establecido en las Bases.

Lima, 14 junio de 2007



[Handwritten signature]
José Chueca Romero
Presidente del COMITÉ de
PROINVERSION en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO 12

Formulario 1 (Nuevo Operador)

DECLARACIÓN JURADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima,

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref.: Prestación del Servicio Público Móvil en la Banda B – Nuevo Operador.

De nuestra consideración:

En relación al Concurso de la Referencia, declaramos bajo juramento que de resultar Adjudicatario nos comprometemos a cumplir con el Plan de Cobertura indicado en el Anexo 9 de las Bases.

En este sentido ratificamos nuestro compromiso de:

- Iniciar operaciones dentro de un plazo máximo de un año, contado a partir de la aprobación del perfil del proyecto técnico por parte del MTC
- Estar en capacidad de prestar el servicio público móvil en diez (10) provincias fuera de la provincia de Lima y la provincia constitucional del Callao, en un plazo máximo de dos años contados a partir de la aprobación del perfil del proyecto técnico.
- Contar con un total de 650 000 líneas en servicio en un periodo de cinco años, contado a partir de la fecha de inicio de operaciones,
- Contar con 15 000 líneas en servicio al primer año.



Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante

(en caso de consorcio deberá ser firmado por el representante legal de cada uno de los integrantes del mismo)





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO 12

Formulario 2

(Operadores con concesión para la prestación del servicio público móvil)

DECLARACIÓN JURADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima,

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref.: Prestación del Servicio Público Móvil en la Banda B – Operadores con concesión para la prestación del servicio público móvil.

De nuestra consideración:

En relación al Concurso de la Referencia, declaramos bajo juramento que de resultar Adjudicatario nos comprometemos a cumplir con el Plan de Cobertura indicado en el Anexo 9 de las Bases.

En este sentido ratificamos nuestro compromiso de:

- Contemplar en nuestro proyecto técnico el plan de cobertura a cumplir en el plazo de cinco (5) años contado a partir de la aprobación por parte del MTC del perfil del proyecto técnico para la prestación del servicio público móvil utilizando la Banda B (835-845 MHz / 880-890 MHz y 846,5-849 MHz / 891,5-894 MHz).
- Contar con un total de 500 000 líneas en servicio fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
- Prestar el servicio público móvil en doscientos (200) distritos que no cuenten con cobertura móvil por nuestra parte y que no hayan sido seleccionados como parte de compromisos de expansión previamente asumidos por operador alguno con el MTC.
- Presentar el listado de los doscientos (200) distritos seleccionados e incluir la distribución anual de los mismos de acuerdo al cuadro señalado en el Anexo N°9.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante

(En caso de consorcio deberá ser firmado por el representante legal de cada uno de los integrantes del mismo)

